

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Acuerdo de 19 de enero de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que por el que se determina la prevalencia del interés general viario del proyecto de «Ensanche y mejora de JA-9119, acceso a Villarrodrigo desde la N-322», sobre interés público forestal de una superficie de 1,804 hectáreas del monte público denominado «Pizorro de Arriba» (JA-70031-AY y núm. 115 del Catálogo de Utilidad Pública), así como la exclusión del Catálogo de Utilidad Pública.*

Con fecha 8 de mayo de 2018 la Diputación Provincial de Jaén presenta en la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, en el marco de la tramitación del expediente de Autorización Ambiental Unificada (AAU/JA/040/2017) del proyecto de «Ensanche y mejora de la JA-9119, acceso a Villarrodrigo desde la N-322», la solicitud de inicio y tramitación del procedimiento de declaración de prevalencia de dicha actuación sobre el terreno forestal afectado del monte público denominado «Pizorro de Arriba» (JA-70031-AY), junto con la justificación de la existencia de un interés general prevalente sobre el forestal y de la inexistencia de alternativas que eviten la expropiación, informe de compensaciones de uso propuestas con arreglo a lo previsto en el artículo 8.2 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, así como el proyecto de construcción.

Por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Villarrodrigo de 13 de julio de 2018 se aprueba la propuesta de prevalencia de la actuación en la carretera JA-9119, sobre el citado monte público, de titularidad del mismo, y, en su caso, exclusión del Catálogo de Utilidad Pública por circunstancias excepcionales.

El Departamento de Actuaciones en el Medio Natural de la Delegación Territorial de Jaén, en informe emitido el 23 de octubre de 2018, informa favorablemente la prevalencia de otro interés general sobre el forestal, considerando que estaría justificada la expropiación de 1,804 hectáreas del monte público «Pizorro de Arriba».

Mediante Acuerdo de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 231, de 29 de noviembre de 2018), se abre un periodo de información pública sobre el proyecto «Ensanche y mejora de la JA-9119, acceso a Villarrodrigo desde la N-322». Posteriormente, en el BOJA núm. 237, de 10 de diciembre de 2018, se publica una corrección de errores del citado acuerdo, donde se recoge que se abre un período de información pública «para la obtención de AAU, prevalencia y descatalogación del monte público» sobre el referido proyecto.

Por su parte, el Servicio de Espacios Naturales Protegidos de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén emite informe, de fecha 7 de febrero de 2019, en el que se recoge que las actuaciones proyectadas para el ensanche y mejora de la carretera se desarrollarían en el interior de la ZEC ES6160008-Cuencas del Rumblar, Guadalén y Guadalmena, y se concluye que «siempre que se cumplan las prescripciones previstas en el Plan de Medidas del ESIA (Estudios de Impacto Ambiental) y las medidas y condiciones reseñadas en el presente informe, no es previsible que se produzcan repercusiones significativas, tanto directas como indirectas, sobre los hábitats y especies de interés comunitario incluidos en los Anexos I, II y IV de la Directiva 92/43/CEE del Consejo presentes en el espacio Red Natura 2000 en que se desarrolla».

Con fecha 9 de julio de 2019 se emite informe por el personal técnico del Parque Natural Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas, considerando justificada la declaración de prevalencia del interés público viario sobre el forestal y posterior descatalogación de una superficie de 1,804 hectáreas del monte «Pizorro de Arriba», señalando que la carretera es preexistente y las obras consisten en mejora de la misma, manteniendo el

trazado actual; que el interés general de las obras proyectadas es indudable ya que se persigue facilitar las comunicaciones de la localidad de Villarrodrigo al mejorar el acceso desde la carretera N-322; y que no existen alternativas para la ejecución del proyecto que no afecten al monte público. Se indica que no se propone compensación de usos debido a la escasa superficie afectada.

Asimismo, el Servicio de Gestión del Medio Natural de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, con fecha 2 de agosto de 2019, propone declarar el interés general prevalente de otro uso sobre el forestal, así como la exclusión del Catálogo de Montes Públicos de Andalucía de la superficie afectada.

Con fecha 9 de agosto de 2019 la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén concede trámite de audiencia al Ayuntamiento de Villarrodrigo, por un plazo de quince días, para consultar el expediente y formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificaciones considerase oportunos. En respuesta al mismo, el 13 de agosto de 2019, el Ayuntamiento manifiesta por escrito su conformidad, comunicando que no se van a formular alegaciones.

Con fecha 14 de febrero de 2020, se emite propuesta de Resolución por la persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén en la que se propone: «Declarar el Interés General Prevalente del Uso Público Viario sobre el forestal en una superficie de 1,804 hectáreas del monte público denominado “Pizorro de Arriba”, código JA-70031-AY, perteneciente al Ayuntamiento de Villarrodrigo y a dicho término municipal, según la cartografía oficial que consta en el expediente AAU/JA/040/2017, como paso previo a la expropiación de dichos terrenos. En base al artículo 16.5 de la Ley 43/2003 de 21 de noviembre, de Montes, se propone la modificación parcial del Catálogo de Utilidad Pública al excluir la parte del monte en cuestión de 1,804 ha susceptible de ser expropiada para su uso viario, ya que esa superficie perdería las funciones que le son inherentes como monte. En consecuencia, también procedería la posterior modificación de la cobertura del mismo monte en el Catálogo de Montes Públicos de Andalucía en concepto de la misma superficie afectada (...)».

Con fecha 4 de noviembre de 2020, el Servicio de Gestión Forestal Sostenible de la Dirección General del Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, informa favorablemente la elevación al Consejo de Gobierno de la propuesta de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén de conformidad con el artículo 58.3 del Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, de conformidad con lo establecido en el artículo 17, apartado e), de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y artículo 16.5 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 19 de enero de 2021,

#### A C U E R D A

Primero. Declarar la prevalencia del interés público viario del proyecto de «Ensanche y mejora de la JA-9119, acceso a Villarrodrigo desde la N-322», sobre el interés público forestal en una superficie de 1,804 hectáreas del monte público denominado «Pizorro de Arriba» (con código JA-70031-AY en el Catálogo de Montes Públicos de Andalucía, y con el núm. 115 en el Catálogo de Utilidad Pública), perteneciente al Ayuntamiento de Villarrodrigo y a dicho término municipal.

Segundo. Excluir la superficie de 1,804 hectáreas del citado monte núm. 115 del Catálogo de Montes de Utilidad Pública por causa de interés público prevalente.

Tercero. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de las obligadas notificaciones a las partes interesadas y traslado al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16.2 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.

Cuarto. Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de enero de 2021

JUAN MANUEL MORENO BONILLA  
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN CRESPO DÍAZ  
Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca  
y Desarrollo Sostenible

00184743